



DIRECCION DE AGROQUIMICOS E INSUMOS AGRICOLAS.

Asunción, 23 de octubre del 2025

DICTAMEN TÉCNICO

UOC Convocante: SENAVE
Unidad o área requirente: DAG
Funcionario o Técnico Responsable: ING. DAVID BOLLA.
Dependencia y cargo que desempeña: DIRECTOR.

I. MARCO LEGAL

- Ley N° 2459/04 *QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Art. N° 9 Inc. f) *celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes; g) actuar como portavoz oficial de la situación de las condiciones fitosanitarias y de semillas del país y todo lo inherente a su ámbito de aplicación. En este contexto, el SENAVE es el único organismo autorizado para resolver y reportar sobre la situación de una plaga en el país.*

- *La Circular DNCP N° 27/2024*

- Resolución DNCP N° 230/2025, *POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, establece que para la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de su verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente comunicación; Art. 40° inc. a) **Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que lo recomendó. En caso de que los mismo sugieran criterio de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.**

II. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO - Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

El SENAVE, Creado por Ley N° 2459, del 4 de octubre de 2004, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es un ente autárquico formado a partir de la fusión de la Dirección de Defensa Vegetal, la Dirección de Semillas, la Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco y el Departamento de Comercialización Interna y Externa de Productos y Subproductos Vegetales. Estos organismos correspondían originalmente al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Pero el SENAVE recién funciona como institución en el 2005.

La Misión del SENAVE es apoyar la política agro productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Ing. Agr. David Bolla Mora
Dir. de Agroquímicos e Insumos Agrícolas

Con una Visión de ser una institución reconocida por su capacidad técnica a nivel nacional e internacionalmente por la excelencia de sus servicios, comprometida con el sector agrícola para contribuir al desarrollo socio económico del país mediante una gestión transparente, estructura orgánica eficiente, personal altamente calificado y productos tecnológicos de avanzada.

El presente llamado se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas (DAG), a fin de solicitar la compra de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)”, a fin de que están asociados al manejo de seguro de plaguicidas, fertilizantes y demás insumos agrícolas que por la naturaleza de los productos químicos deben de tener cuidados al momento de su manipulación y al estar en contacto con los mismos.

Los EPIs deben cumplir con características específicas debido a que para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin, específicamente asociado al uso y manejo y en contacto con de plaguicidas, fertilizantes e insumos agrícolas

En lo referente a la identificación de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. NO APLICA

Se solicita que la adjudicación sea por **ITEM**, debido a la necesidad y de la envergadura de los servicios solicitados.

Finalmente, si en las bases licitatorias se indica una marca específica y otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.

Se aclara que, en caso de incluirlos los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA

Ante lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la institución de contar con el servicio de referencia, existen razones justificadas de manera técnica, objetiva, imparcial, razonable y proporcional para la adquisición de ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION (EPI)”,

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del llamado mencionado anteriormente:


Ing. Agr. David Bolla Mora
Dir. de Agroquímicos e Insumos Agrícolas



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)”

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	Mameluco	Mameluco. Enterizo para equipos de protección personal EPI desechables, clasificadas como ropa de protección química y por tanto son EPI de categoría III de acuerdo con la Directiva 89/686/CEEL a referencia debe ser capaz de proteger frente a polvo fino, incluyendo partículas radioactivas, cintura, capucha y tobillos con elásticos para mejor seguridad y libertad de movimiento, cremallera de doble sentido protegida mediante solapa adhesiva que mejora la protección frente a la entrada de contaminantes, propiedades antiestáticas de ambos lados para incrementar protección en zonas críticas. Tamaños: L y XG. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	100
12	Mascara de protección p/ gases tóxicos	Máscaras de protección para gases tóxicos. Máscaras enteras de Pantalla de policarbonato de gran tamaño que ofrece buena visibilidad y es resistente a impactos según la norma EN166: B, con ajuste facial de silicona suave y cómoda Suspensión de cuatro correas que permite quitarse y ponerse la máscara con facilidad, con válvula de alivio que ayuda a reducir la acumulación de calor y humedad a la vez que reduce la resistencia a la respiración, debe poseer para trabajo 2 cartuchos. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	10
13	Filtro para Mascara	Filtro para Máscara. Cartucho relleno con absorbador de carbón activado 40-70%, compatible con mascara 3M serie 6000, para su uso con vapores orgánicos, gases ácidos. Probado y aprobado conforme a las normas europeas CE 2797 (EN 14387:2004+A1:2008 A2 - EN 143:2000 P3 R). El cartucho debe proteger frente a ciertos gases y vapores orgánicos (punto de ebullición >65°C) en concentraciones hasta 10 x VLA (Valor Límite Ambiental) o 5000 ppm (lo que sea menor) y partículas en concentraciones hasta 20 x VLA. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	80
14	Filtro para Mascara	Filtro para Máscara. Cartucho relleno con absorbador de carbón activado. Filtros para máscaras de carbón activo 40-70%, compatible con mascara 3M serie 6000, deben brindar una efectiva protección respiratoria contra gases ácidos, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (sólo para escapar) y partículas. Probado y aprobado conforme a las normas europeas: CE 2797 (EN 14387:2004+A1:2008 A2 - EN 143:2000 P3 R). El cartucho debe proteger frente a ciertos gases y vapores orgánicos (punto de ebullición >65°C) en concentraciones hasta 10 x VLA (Valor Límite Ambiental) o 5000 ppm (lo que sea menor) y partículas en concentraciones hasta 20 x VLA. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	20
15	Mascara de protección p/ gases tóxicos	Máscaras de protección para gases tóxicos. Máscara de silicona con filtros recambiables. De media cara Piezas reutilizables con Arnés de sujeción y banda en la nuca con	Unidad	30



Ing. Agr. David Bolla Mora



		cierre rápido. Con cartuchos incluidos para uso en vapores orgánicos y gases ácidos. Para 2 cartuchos. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.		
16	Prefiltro	Prefiltro/Almohadilla con un Medio Filtrante Electroestático para protección respiratoria contra aerosoles, líquidos, para uso con vapores orgánicos y compatible con cartuchos de filtros de la serie 6000 3M. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	20
17	Sujetador de Prefiltro	Sujetador de prefiltros. Soporte de pre-filtro para acople con la almohadilla y uso compatible con cartuchos de la serie 6000 3M especialmente para uso con vapores orgánicos. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	80
18	Guante de nitrilo	Guante de nitrilo verde de 13" de largo y 13 milésimas de espesor, con puño recto, de manera a proteger las manos en procesos mecánicos e industrias químicas, también para el manejo de solventes, aceites, pinturas y barnices, con relieve en la palma de manera a ofrecer mayor adherencia en procesos resbaladizos o con presencia de líquidos. Un par de guantes será considerado como una unidad. Presentación en caja. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	100
19	Botas impermeables	Botas impermeables de PVC color negro de caño largo con forro térmico. Los calces serán definidos por el convocante una vez adjudicados. Un par será considerado como una unidad. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	20

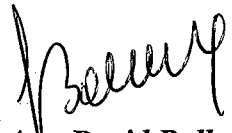
III. ADMINISTRACION DE CONTRATO

La administración del contrato será llevada a cabo por: Ing. Agr. David Bolla, director de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento a lo reglamentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), esta dependencia emite su dictamen técnico justificando y detallando el requerimiento realizado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2025.




Ing. Agr. David Bolla.
Director.